



NIT: 806.005.597-1

## **RESOLUCIÓN No. 5763**

Por medio de la cual se aplaza la sesión programada para el día 03 de noviembre y se señala nueva fecha.

### **EL PRESIDENTE LA COMISIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29 del reglamento interno.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Administración Departamental radicó modificaciones a los proyectos de ordenanzas que cursan la Corporación, los cuales son: **PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADICCIÓN DE UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, SE APERTURA UNOS RUBROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** Y **PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que la modificación consiste en la adición nuevos ítems a dichos proyectos, que ameritan el análisis y estudio serio y responsable de estos, por lo cual se aplaza la sesión prevista para el día de hoy 03 de diciembre del 2020.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aplazar la sesión de la comisión primera, prevista para el día 03 de diciembre de 2020, a las 4:00 PM.

**ARTICULO SEGUNDO:** Señálese el día 04 de diciembre del 2020, a las 4:00 PM, para el desarrollo de la sesión de la comisión primera, para el estudio del primer informe de ponencia de los proyectos de ordenanza.

---

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5  
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: [prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co](mailto:prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co)  
[asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com](mailto:asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com)

[www.asambleadebolivar.gov.co](http://www.asambleadebolivar.gov.co)



NIT: 806.005.597-1

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de indias, a tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**JUAN MEJIA LÓPEZ**  
Presidente Comisión primera